

3. *Invita* a los Estados Miembros a que preparen monografías sobre su experiencia nacional en la movilización de los recursos nacionales para fines de progreso y desarrollo en lo social, con vistas a que sean examinadas por la Comisión de Desarrollo Social en su 26º período de sesiones.

2059a. sesión plenaria  
13 de mayo de 1977

### **2071 (LXII). Criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 3409 (XXX) de la Asamblea General, de 28 de noviembre de 1975, relativa a un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo, y la decisión 162 (LXI) del Consejo Económico y Social de 3 de agosto de 1976, relativa a sugerencias para proyectos experimentales sobre la aplicación práctica de un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación por los gobiernos de un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo<sup>79</sup>,

*Observando con preocupación* que sólo un pequeño número de países han contestado al *aide-mémoire* enviado por el Secretario General sobre un criterio unificado,

*Reconociendo* que la planificación del desarrollo es un proceso de carácter permanente dentro del cual la evaluación de los resultados conseguidos es cuestión de alta prioridad,

1. *Insta* a los Estados Miembros a que continúen evaluando periódicamente los resultados sociales de su planificación del desarrollo;

2. *Insta asimismo* a los Estados Miembros a que informen al Secretario General acerca de los progresos hechos en la aplicación de los aspectos sociales de sus planes nacionales de desarrollo y, en particular, sobre las medidas adoptadas y los resultados conseguidos o esperados, especialmente en relación con el examen y evaluación de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenida en la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970;

3. *Invita* al Secretario General y al Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social a que, al ejecutar proyectos sobre un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo, tengan en cuenta la información proporcionada por los gobiernos y presten especial atención a problemas específicos del desarrollo, tales como la distribución de los ingresos, el consumo y los servicios, el empleo y la participación popular en las actividades de desarrollo.

2059a. sesión plenaria  
13 de mayo de 1977

### **2072 (LXII). Coordinación de los resultados de las conferencias mundiales celebradas en la esfera del desarrollo social durante el actual decenio**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Recordando asimismo* la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, contenidos en las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General de 1º de mayo de 1974, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, contenida en la resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1974, y la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General, de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

*Recordando también* los resultados obtenidos en las importantes conferencias celebradas por las Naciones Unidas y los organismos especializados durante el actual decenio en relación con los problemas económicos y sociales del mundo,

*Advirtiendo* que en su resolución 1927 (LVIII), de 6 de mayo de 1975, relativa a la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo, se reafirma la importancia de la función de la Comisión de Desarrollo Social, especialmente en lo que se refiere al examen y la evaluación finales de la Estrategia, y la importancia de incluir los aspectos sociales del desarrollo en una estrategia para el decenio de 1980,

*Advirtiendo asimismo* la resolución 31/182 de la Asamblea General de 21 de diciembre de 1976, sobre los preparativos para una nueva estrategia internacional del desarrollo,

*Consciente* del acuerdo general acerca de la importancia de un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo,

*Consciente también* de la necesidad de incorporar los aspectos sociales del desarrollo en la formulación de una nueva estrategia internacional del desarrollo que tenga plenamente en cuenta las resoluciones sobre el establecimiento del nuevo orden económico internacional,

1. *Pide* al Secretario General que señale a la atención del Comité de Planificación del Desarrollo y de los organismos intergubernamentales encargados de la formulación de una nueva estrategia internacional del desarrollo las declaraciones, recomendaciones y resoluciones sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional de la Asamblea General y de conferencias mundiales tales como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, la Conferencia Mundial de Población, la Conferencia Mundial de la Alimentación, la Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Conferencia Mundial Tripartita sobre el empleo, la distribución de los ingresos, el progreso social y la divi-

<sup>79</sup> E/CN.5/540.

sión internacional del trabajo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua;

2. *Pide* al Secretario General que continúe analizando sistemáticamente las declaraciones, recomendaciones, resoluciones y planes de acción de las conferencias mencionadas en el párrafo 1 *supra*, delimitando y unificando sus elementos comunes, considerados en el marco del desarrollo social y pertinentes a la formulación de una nueva estrategia internacional del desarrollo;

3. *Pide* al Secretario General que presente los resultados de esa labor a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones en el informe que ha de presentársele en cumplimiento de la resolución 31/182 de la Asamblea General.

2059a. sesión plenaria  
13 de mayo de 1977

### **2073 (LXII). La reforma social e institucional como medio de aumentar la producción nacional de alimentos y distribuirla en forma equitativa entre los diversos grupos de la población**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, que figuran en las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General de 1º de mayo de 1974 y la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, contenida en la resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General de 12 de diciembre de 1974, así como la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General de 16 de septiembre de 1975, referente al desarrollo y la cooperación económica internacional, en el párrafo 3 de cuya sección V la Asamblea dice que se debe prestar especial atención al mejoramiento de los sistemas de distribución de alimentos,

*Advirtiendo con preocupación* que la producción de alimentos no se mantiene al ritmo del crecimiento de la demanda en los países en desarrollo,

*Consciente* de que el problema del equilibrio de la demanda y de la oferta de alimentos puede resolverse, entre otras cosas, elevando los niveles de producción en los países en desarrollo, logrando formas más equitativas de distribuir los alimentos y aplicando las diversas resoluciones adoptadas sobre esta cuestión por la Conferencia Mundial de la Alimentación<sup>80</sup>,

*Consciente asimismo* de que con tal objeto será necesario introducir cambios sociales e institucionales para acelerar la producción de alimentos y distribuirla equitativamente entre los diversos grupos de la población, inclusive la reforma agraria democrática, según se recomienda en la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, contenida en la resolución 2542 (XXIV) de la Asamblea General de 11 de diciembre de 1969, y en otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social,

1. *Recomienda* a los Estados Miembros que:

a) Al formular sus estrategias, políticas y medidas de desarrollo, presten atención no sólo a la producción,

<sup>80</sup> Véase Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.II.A.3), cap. II.

sino también a la distribución de alimentos, y conciban los planes y programas en esas esferas como aspectos interrelacionados de un sistema general único en cada país;

b) Den la debida prioridad al acopio de información sobre las necesidades de alimentos de los diversos grupos de la población y a un estudio a fondo de los daños causados por la nutrición deficiente, como medio de formular estrategias para los principales grupos;

c) Atribuyan alta prioridad al desarrollo rural, y en particular a la reforma agraria, según proceda, a fin de que aumente la producción agrícola y se asegure un suministro suficiente de alimentos y su distribución equitativa entre los diversos grupos de la población y de que los insumos esenciales, entre ellos los servicios sociales y la infraestructura, tengan una mayor influencia en la producción alimentaria de las comunidades rurales;

d) Refuercen el marco institucional de los países en desarrollo a fin de crear una capacidad nacional para movilizar los recursos locales y lograr directamente la participación popular de los pequeños agricultores en la producción de alimentos;

e) Movilicen más eficazmente a las mujeres y a los jóvenes en el desarrollo rural y en los esfuerzos de producción alimentaria estableciendo programas especiales para su organización, capacitación y participación;

f) Mejoren las actividades de investigación conjunta entre especialistas de la agricultura y de las ciencias sociales a fin de concebir programas más eficaces a nivel de la comunidad y de la región, particularmente vinculando el cambio social y cultural con la introducción de mejores técnicas, incentivos y métodos de planificación agrícola a nivel popular;

g) Suministren más recursos para la educación y la capacitación a nivel popular, incluidas técnicas especiales de capacitación no académica o multiplicadora de agricultores, mujeres y jóvenes a fin de acelerar su colaboración en la producción alimentaria y la nutrición;

h) Establezcan en los organismos nacionales de planificación grupos especializados de planificación para preparar estrategias y medidas de reforma de los sistemas alimentarios nacionales, abarcando los aspectos de la producción, la distribución y el consumo en función de los costos y los beneficios para la sociedad en su conjunto;

i) Emprendan de inmediato medidas encaminadas a la aplicación de las resoluciones adoptadas por la Conferencia Mundial de la Alimentación y, de esta manera, ayuden a los países en desarrollo en sus esfuerzos por aumentar la producción de alimentos;

2. *Pide* al Secretario General, a la Organización Internacional del Trabajo, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y al Banco Mundial que presten ayuda a los gobiernos, cuando éstos lo soliciten, en la preparación y aplicación de tales estrategias, políticas y medidas;

3. *Pide* al Secretario General que:

a) Examine, en colaboración con los organismos especializados y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, la experiencia adquirida por los Estados Miembros en cuanto a promover el aumento de la